

ARCA emitió nueva Regulación 011 para controlar pérdidas de agua potable

Oportunidades de negocio para el sector de agua, saneamiento e infraestructura:

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) publicó en el [Registro Oficial Nro. 40 del 11 de abril de 2022](#) dos nuevas normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento para los prestadores de servicios de agua potable y alcantarillado:

** Regulación DIR-ARCA-RG-011-2022 establece el control de la gestión del uso eficiente del agua potable.*

** Regulación DIR-ARCA-RG-012-2022 determina el control de la calidad del agua de consumo humano.*

En este informe presentamos los aspectos más relevantes de la Regulación 011:

La Autoridad Única del Agua aprobará los programas de uso eficiente del agua (Art. 7) y ARCA realizará el control de la implementación de los programas (Art. 8).

Los programas de uso eficiente del agua estarán enfocados en macromedición, micromedición y control de pérdidas técnicas y comerciales (Art. 28).

ARCA podrá sancionar con una multa entre 51 y 150 salarios básicos unificados (USD 21.675 y USD 63.750 del año 2022) por incumplimientos a obligaciones de la Regulación 011 (Art. 36).

ARCA emitirá en los próximos tres meses las guías técnicas para definir sistemas de macromedición y micromedición, cuantificar pérdidas y determinar el balance hídrico del sistema de agua potable (Disposiciones Transitorias Cuarta y Quinta).

ARCA emitió normativas para mejorar la gestión del agua potable

La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) con el objetivo de promover la gestión del uso eficiente del agua potable en el país e incrementar la efectividad en el control técnico de la calidad del agua de consumo humano, emitió la regulación Nro. 011-2022 y la regulación Nro. 012-2022, mismas que fueron publicadas en el Registro Oficial Orgánico el 11 de abril de 2022.

La Regulación 011, establece criterios técnicos para reducir pérdidas de agua potable en los sistemas operados por los municipios y Juntas Administradoras de Agua Potable (JAAP), así como

la aplicación de un programa de mejoras; por esta razón los prestadores públicos y comunitarios de este servicio deberán presentar un plan de uso eficiente de agua, que considere la instalación de medidores para conocer los volúmenes reales distribuidos y facturados, desde la planta de tratamiento de agua hasta el ingreso a cada una de las viviendas.

Mientras que, la Regulación 012 establece lineamientos para el control a la calidad del agua destinada al consumo humano en todas las etapas de los sistemas de abastecimiento de agua: captación, tratamiento y redes de distribución a domicilios.

La normativa es de aplicación obligatoria para todos los prestadores del servicio de agua potable, que tienen la responsabilidad de monitorear y vigilar la calidad del recurso hídrico en sus sistemas de abastecimiento. Quiénes además, estarán sujetos a dos tipos de control: preventivo y operativo.

El control preventivo determina las características físicas, químicas y microbiológicas del agua cruda antes de ser captada por los prestadores para su tratamiento. Por otro lado, el control operativo asegurará que el agua que se distribuye a la población sea apta para consumo humano.

En este marco, María Luisa Coello, directora Ejecutiva de la ARCA, manifestó que “mediante estas dos regulaciones buscamos incrementar el nivel de calidad del agua de consumo humano en todos los sistemas municipales y rurales del país para disminuir el riesgo por enfermedades gastrointestinales y desnutrición infantil; y por otro lado, promover el uso eficiente del agua potable para beneficiar a más familias ecuatorianas con mayor cobertura del líquido vital”.

Con la aplicación de estas normativas ARCA tendrá herramientas que permitan el control de la calidad de agua de consumo humano en el país, a través de recopilación de información, implementación de planes de mejora y controles en territorio. Además, determinar pérdidas de agua potable para realizar un control efectivo direccionado a la optimización y gestión adecuada del servicio.

Fuente: [Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica](#), 13-abril-2022.